

DECRETO 094 DE 2016

(ENERO 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 y Decreto 063 de Enero 12 de 2016.

Presupuesto el 15 de Enero de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTAY CUATRO PESOS (\$2.108.812.144) recursos provenientes de los contratos interadministrativo número 4600063232, 4600063237 y 4600063234 celebrados con la Secretaría de Hacienda.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."

E) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde..."

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

D) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201600019460, 201600019472 y 201600019479 recibidos en la Unidad de

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de los contratos interadministrativos números 4600063232, 4600063237 y 4600063234 celebrados con la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO							PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO								
DESCRIPCIÓN								
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO								
FUNCIONAMIENTO								
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín								
931000116	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000		2.108.812.144		
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS								
931000116	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000			1.904.989.211	
OTROS GASTOS GENERALES								
931000116	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000			203.822.933	
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO						2.108.812.144	2.108.812.144	

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

SANTIAGO GOMEZ BARRERA

Alcalde de Medellín (E)

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda